¡Y sin embargo, todos esos juicios son gravados por el impuesto del timbre!

No es necesario ser un Aristóteles para comprender que no es gratuita la justicia que debe llevar en sus folios un sello que tenga valor pecuniario.

Un esfuerzo insignificante de los Secretarios de Justicia y de Hacienda para concertar la abolición del impuesto judicial y un acuerdo del Presidente de la República decretándola, derramarán más beneficios sobre el pueblo de los que podemos escribir.

Entonces correrá el llanto de la gratitud porque es llegado el tiempo de que se empiece á saciar el hambre y sed de justicia, como verboso orador dijo en la cámara, que sentía el pueblo mexicano.

Éste ha recibido de sus inmortales héroes la independencia; de sus valientes guerreros la libertad, de sus audaces pensadores el progreso.

Y en este momento histórico de felicísimas circunstancias favorables para desplegar en nuestro suelo la bandera de la equidad, será glorioso para el Gobierno darle al pueblo justicia recta y gratuita.

LIC. RAMÓN OBREGÓN.

UN PROCEDIMIENTO

DEL JUEZ DE LO CRIMINAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.

Se ventila en Tehuacán un asunto del que no hablaremos, por ser defensor de uno de los procesados el Lic. Flores Magón, uno de los Directores de esta Revista; pero como respecto del otro procesado no hay liga alguna, podemos tratar un incidente que ha surgido en la secuela del asunto. D. Esteban Montiel pidió, por vía de prueba, que informara el Gobernador del Estado de Puebla, si era cierto que había recomendado al Juez de Tehuacán el asunto referido. Ese Juez creyó que tal probanza encerraba un delito, el de injurias al Gobernador, y sin aguardar acusación de la parte agraviada, sino oficiosamente, inició el juicio de injurias. El Sr. Montiel pidio amparó y la Suprema Corte lo amparó por unanimidad de votos, resolviendo que el Juez no tonía facultades para iniciar de oficio un procedimiento criminal que solo á petición de parte puede iniciarse.

Inútil parece hacer comentarios sobre el particular. La lección de la Suprema Corte ha sido dura, pero merecida, pues de esa manera comprenderán algunos Jueces, que la adulación á los poderosos, casi nunca se compadece con los preceptos severos del Código Penal.

El Ministerio Público en la causa Velázquez.

La mayor parte de las injusticias cometidas por los tribunales de todo el mundo, decíamos en uno de los artículos publicados en el primer número de esta Revista, se encubren bajo de una disposición legal que les sirve de careta, sin que tal disposición tenga nada que ver con la sentencia que despoja ó que infama.

En el pedimento del Ministerio Público en la causa de Wistano Velázquez, esa máscara tiene un gesto despreciativo para la sociedad y una mueca de burla para los derechos más sagrados, que debieran ser los más respetables para el Ministerio Público, que tiene por misión cuidar los intereses sociales, fundamentados en los derechos del hombre, base y objeto de las instituciones humanas.

El Lic. Rabasa decía en un artículo sobre materia que tiene grandes afinidades con la que hoy se debate: «En los pueblos regidos por un sistema absoluto, el individualismo ha venido bastante tarde á ser un elemento de la legislación y á entrar en ella como moderador de aquel afan por sostener antes que todo y pasando sobre todo, los intereses tiranos y egoistas de la comunidad y del Estado. En tales pueblos hasta los comienzos del presente siglo, en que se inició la era constitucional en que vivimos, los derechos individuales parece